HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1800/2021

VISTO: La nota presentada por la empresa MC Combustibles SRL, y;

CONSIDERANDO: Que por las mismas solicitan se autorice la colocación de una rejilla de desborde en espacio público, sobre la vereda de calle Alberdi, a lo largo de la playa de la estación de combustible que la empresa posee.

Que dichas obras no interfieren en la circulación peatonal.

Que por tratarse del permiso de uso de bienes del dominio público municipal, su tratamiento, consideración y eventual concesión, constituye materia reservada a este Concejo Deliberante, según lo establecido en el artículo 37º inc. 2) de la Ley Nº 8102, correspondiendo por lo tanto el avocamiento de este cuerpo legislativo al pedido presentado, y;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la empresa MC Combustibles SRL a hacer uso del espacio público a los fines de la colocación de una rejilla de desborde sobre la calzada de calle Alberdi, en un todo de acuerdo al croquis que como Anexo se integra y se considera parte de la presente Ordenanza.-.-.-.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-.-